



BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

ESTE BOLETIN ESTÁ DEDICADO Á LA CIRCULACION DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES DEL ARZOBISPADO Y DEMAS QUE CONVENGA AL INTERÉS DEL CLERO.

PARTE OFICIAL.

——

Por la Secretaría de Ordenes de este Arzobispado se ha dirigido desde Madrid al Director de este Boletín, con fecha 29 de Julio último, una comunicacion del tenor siguiente: =Secretaría de Ordenes del Arzobispado de Toledo.=S. Emcia. Rma. el Cardenal Arzobispo mi Señor, ha tenido á bien nombrar Secretario de Ordenes y del Sínodo de esta Vicaría á D. Domingo Fernandez Vidal, Beneficiado de la Parroquia de Santa Cruz de esta Corte, que vive calle de la Bola, núm. 7, cuarto entre-suelo, y me manda comunicárselo á V. S. para que se sirva publicarlo en el Boletín eclesiástico del Arzobispado, á fin de que los aspirantes á los Sagrados Ordenes sepan á donde deben dirigirse con sus solicitudes. Lo que tengo el honor de manifestar á V. S. en cumplimiento de lo mandado por S. Emcia.

ÖTRO NOMBRAMIENTO.

Nuestro Emmo. y Rmo. Prelado el Sr. Cardenal Arzobispo se ha dignado nombrar Oidor del Consejo de la Gobernacion de este Arzobispado al Sr. D. José Pedro de Alcántara Rodriguez,

Capellan mayor de Muzárabes, Dignidad de la Santa Iglesia Primada, Doctoral que ha sido en la misma Catedral, y antes Provisor y Vicario General del Obispado de Plasencia.

LA INDULGENCIA DE LA PORCIÚNCULA.

Entre las indulgencias que la Divina Misericordia ha concedido al pueblo fiel y cristiano, celebradísima es y frecuentada la que llamamos de la Porciúncula. Este nombre trae su origen de una Iglesia pequeña, situada cerca de la ciudad de Asís en el Ducado de Espoleto, y dedicada á Santa Maria de los Angeles. Era la Iglesia mas pobre y la mas retirada de aquel contorno. Pertenece á los monjes Benedictinos de monte Subasio, y estos la cedieron á San Francisco cuando meditaba la fundacion de su Orden Sagrado. El Santo Patriarca la destinó para primer templo de su Religion Seráfica. Orando en él con el mayor fervor el siervo de Dios, rogó á su Señor que concediera perfecta remision de sus pecados á todos aquellos que con un corazon verdaderamente contrito visitáran esta Iglesia el dia de su dedicacion. El cielo otorgó tan humilde súplica. Consta de las Crónicas Franciscanas, de los Diplomas apostólicos y de otros monumentos de venerable antigüedad que entonces el héroe de Asís vió en la Capilla de la Porciúncula á Jesu Cristo, acompañado de su Santísima Madre y rodeado de multitud de espíritus angélicos, y le hizo depositario de los tesoros celestiales, á condicion de que impetrase la indulgencia plenaria por mandato del mismo Jesu Cristo de su Vicario en la tierra, á quien concedió plena potestad de atar y desatar en el cielo y en la tierra.

Esta célebre vision ha sido creida y respetada en todos tiempos. San Francisco dió desde luego testimonio de ella. No podemos menos de respetar el testimonio de un Santo tan grande en su humildad, tan opulento en su pobreza, tan admirable en su penitencia como el Serafín de Asís. Un Santo que fué suscitado por el mismo Dios para representar al mundo profano los misterios del pesebre y de la cruz, que abatió la soberbia de los filósofos con su sabiduría, la arrogancia de los políticos con la fundacion de su Sagrado Instituto, y ofuscó la gloria de los mayores imperios con los honores que se le han tributado en todos los siglos: un hombre de tan grande santidad no podia menos de ser muy agradable á Dios, y era incapaz de engañar al mundo. Respetado de los Reyes y de los pueblos, admirado de los bárbaros, conocido hasta en el imperio de

Mahoma, sumiso á la Silla de San Pedro, y temido de los enemigos de nuestra fé, Francisco de Asís no era capaz de publicar un suceso falso.

Francisco, sin embargo, no se contentó con dar testimonio de la verdad; acudió tambien para su confirmacion al oráculo infalible de la Iglesia. La vision la tuvo en el año 1221, y en seguida, acompañado de Fr. Maseo pasó á verse con el Papa Honorio III, que á la sazón se hallaba en Perugia. El sucesor de Pedro le recibe con benevolencia, é inspirado del Cielo le concede verbalmente la indulgencia que habia pedido. Dos años despues, á repetidas instancias del mismo Santo comisionó á siete Obispos del Valle de Espoleto en Italia, entre ellos al de Asís, en cuyo territorio está la Iglesia de la Porciúncula, al de Fulgino y al de Engubio, para que fuesen á publicar la indulgencia plenaria en Santa Maria de los Angeles, como lo hicieron efectivamente. Siete certificados auténticos, que aun existen de estos Prelados, y de los venerables compañeros de San Francisco, Fr. Pedro Cathanio, su Vicario General, Fr. Bernardo de Quintanar, y Fr. Angel de Reate, son las pruebas originales de esta indulgencia. El mismo Jesu Cristo ratificó, y confirmó esta gracia, segun nos refieren autores de la mejor nota, y entre ellos el Abate Bergier en su Diccionario.

Se narran muchos hechos asombrosos que apoyan la solidez de esta indulgencia. Los historiadores de aquel tiempo, despues de exactas investigaciones, refieren con fidelidad lo que pasó en sus dias. Los Sacerdotes que fueron citados por testigos confirmaron la verdad del suceso de donde tuvo origen, y de los subsiguientes, que le confirman. San Bernardino de Sena en su Sermon noveno *de cultu Sanctissimæ Trinitatis*, San Antonino de Florencia en la 3.^a parte, tit. 4, a. 4 de su Suma; Santa Brígida en sus Revelaciones, la Beata Angela de Folioño, el Beato Bartolomé de Hungría, Gonzaga en su Origen de la Religion franciscana, pág. 156, Sedulio en sus Comentarios sobre la vida de San Francisco, cap. 2, pág. 87, todos estos ofrecen mil comprobantes de aquellos hechos.

Nadie los contradijo, ninguno pretendió que fuesen falsos. Los católicos estuvieron largos años en quieta y pacífica posesion de estas verdades. Con el mas profundo respeto se recibia aquella indulgencia, solicitábase con el mayor fervor; se usaba de ella con fruto. De todas partes del mundo acudian los fieles á la Iglesia de la Porciúncula, juntándose á veces para ganar la indulgencia mas de cien mil personas. La Iglesia lo veía, lo aprobaba, lo autorizaba. Treientos años despues un falso Profeta del Septentrion, se presentó á decir á todos los pueblos del

catolicismo que esta indulgencia no es sino una falsedad, una impostura.

El impío Kemnicio llamó así con sacrílega impudencia á la indulgencia de la Porciúncula. Nadie deberá extrañarlo, si considera que el espíritu de los herejes es ponerlo todo en duda, y obstinarse con pertinacia en desechar lo mas constante, y mas notorio, que se les propone. Aunque esta es su conducta, por una extravagancia inconcebible quieren se les crea bajo su palabra. En vano lo pretenden. Esta misma pretension nos enseña á desconfiar de ellos. La fé católica no está fundada sobre el espíritu particular. Nosotros creemos lo que enseña la Iglesia universal. Esta ha hablado tiempo há por boca de veinte Soberranos Pontífices, que confirmaron sucesivamente la indulgencia de la Porciúncula, declarando, que de nuevo la concedian en nombre de Jesu Cristo, y despues de Jesu Cristo, como Vicarios suyos en la tierra, en virtud de aquella plenitud de poder, que recibieron para atar y desatar, como gefes visibles de la Iglesia, ecónomos y dispensadores de los tesoros que el Salvador ha juntado para ella.

Plumas bien cortadas, dignas de inmortal renombre se emplearon en defensa de la verdad, impugnando á Kemnicio y sus secuaces, que en el siglo XVI, segun observa el sábio Papa Benedicto XIV en el libro 3.º, cap. 10, n. 5, *De Servorum Dei Beatificatione, ex Beatorum Canonizatione*, tuvieron por apócrifa la vision celebrísima de S. Francisco, juntamente con la indulgencia de la Porciúncula, so color de que nada de esto se refiere por S. Buenaventura y otros contemporáneos. Escribieron esclareciendo la verdad Fr. Cándido Chalippe en la vida de San Francisco: el Bolundista Suisken *Analecta de Sto. Francisco*, pág. 915; el erudito Marentino *De Indulgentia Porciunculæ Vindicanda*: Amort en su *Historia Indulgentiarum*, pág. 150; y otros á quienes se refiere Benedicto XIV en su obra citada; lib. 4., p. 2, cap. 7, n. 5. Entre los impugnadores de Kemnicio, ninguno refutó sus errores, y desvaneció sus sofismas con mas solidez y energía que el ilustre Purpurado Roberto Belarmino en el tomo 2.º de sus *Controversias*, lib. 2 de *Indulgentiis*, cap. 20. Despues de aducir los testimonios irrecusables de la indulgencia de la Porciúncula, y de narrar los milagros y no pocos, que garantizan la Vision del Serafin de Asís, observa Belarmino, que el falsario é impostor es aquel herege; y un hecho fabuloso suponer, como lo hace, que S. Francisco dijo al Papa Honorio III, que el sello de la Bula de esta indulgencia eran sus llagas. Ningun escritor antes de Kemnicio habia soñado cosa semejante, y no solamente no es verdad pero ni aun vero-

simil que San Francisco se espesára de aquel modo delante del Pontífice; ya porque todavía no se le habían impreso las llagas; ya porque aun en el caso de que las tuviera, el héroe de la humildad no hubiera hecho alarde de un favor tan extraordinario, recibido del cielo. Con razon reflexiona aquel insigne Teólogo controvertista, que muestra tan temerario empeño Kemnicio en negar la vision de San Francisco y la indulgencia plenísima que en ella se le concedió, porque en estos hechos se prueban tres dogmas del catolicismo, que niegan los protestantes, á saber: el de las indulgencias, el de la autoridad del Papa, y el de la confesion Sacramental. La indulgencia se otorgó, pero no de otra manera sino por el ministerio del Papa, y supuesta la contricion y confesion de los que hubiesen de ganarla en la Iglesia de la Porciúncula.

Ha sido punto muy controvertido si se podia ganar todos los dias del año, ó precisamente el dia 2 de Agosto. La Sagrada Congregacion de Indulgencias decidió en 16 de Febrero de 1739 que estaba precisamente ceñida al referido dia; y que la indulgencia *Inocenciana*, que por concesion de Inocencio VII se gana en la Iglesia de nuestra Señora de los Angeles, bajo cuyo espacioso continente está la pequeña y primitiva Porciúncula, no es lo mismo que la celebrada indulgencia de la Porciúncula. Esta indulgencia se limitó al principio á aquella Capilla; mas tardó poco en pasar á todas las Iglesias y Capillas del Orden de San Francisco por la comunicacion de privilegios, y por una liberal concesion de muchos Papas, especialmente de Alejandro IV, Martino IV, Clemente V, Paulo III y Urbano VIII.

En virtud de estos Diplomas Pontificios la indulgencia de la Porciúncula goza de privilegios que no están vinculados á las demas. Otras indulgencias son solamente para algun tiempo, para algunos lugares, para algunas personas, para algunas penas. La de la Porciúncula es plenaria de todos modos. No se limita á tiempo, debe durar hasta el fin del mundo, y por un privilegio singular, cuando las otras indulgencias están suspendidas, como en el tiempo de jubileo, esta es la única que subsiste. No hay lugar en que no pueda ganarse. Está esparcida en todas partes en donde hay Iglesias de la Orden de San Francisco. No hay hombres que no puedan aprovecharse de ella: seculares, regulares, justos, pecadores, vivos, muertos, á nadie excluye sino á los bienaventurados y á los condenados. No hay delitos que no puedan remitirse, solamente pide el arrepentimiento. No hay penas que no puedan perdonarse por ella: es la aplicacion total de las satisfacciones infinitas de Jesu Cristo.

Empero, para ganar esta indulgencia no basta solo confesar

y visitar la Iglesia ó Iglesias de la Religion Seráfica, como han opinado algunos que no entendieron bien las lecciones del Breviario Franciscano, que solamente hacen referencia á la primitiva Iglesia de la Porciúncula; fuera de ella son necesarias otras dos circunstancias, la de la comunión, y la de orar por la paz y concordia entre los Príncipes Cristianos, estirpacion de las heregías y triunfo de la Iglesia. Así se exige espresamente en la Bula *Splendor*, que publicó la Santidad de Gregorio XV á 4 de Julio de 1622.

Puede ganarse esta indulgencia desde el dia 1.º de Agosto desde la hora de Vísperas hasta el dia 2 al ponerse el sol. Bastará para conseguirlo, supuestas las debidas disposiciones ya referidas, visitar cualquier Iglesia de la Religion Seráfica, sea de Religiosos ó Religiosas, sean Clarisas, Terceras de la Anunciata, ó Concepcionistas, y aunque estas estén sujetas á los Ordinarios, como consta de la Bula de Inocencio XII *Sua nobis*; y aunque las Monjas no se conformen en el Oficio con la Religion franciscana, con tal que hagan los votos solemnes acostumbrados, como consta de otro Decreto, que *Consulta SSmo.*, espidió la Sagrada Congregacion en 5 de Febrero de 1748, que literal puede leerse en la esplicacion que hizo de la presente indulgencia el P. Fr. Francisco Romero Sanchez, edicion de Madrid del año 1761. Tambien se puede ganar en todas las Iglesias de Terceros y Terceras Regulares Franciscanos, porque á estos se estiende la referida concesion de Inocencio XII, y no están comprendidos en la revocacion de Benedicto XIV *Ad Romanum Pontificem*, que solo habla de los Terceros Seculares.

Con respecto á las veces que se puede ganar esta indulgencia cada año el dia para el cual está concedida, no cabe duda de que son tantas cuantas se pongan las diligencias prescritas para ganarla. El Ilmo. Cornejo, en la 1.ª parte de su Crónica franciscana, asegura que el privilegio de *toties quoties* está concedido al Convento de Padres Descalzos de Cerralbo por la Bula de San Pio V *Cupientes*, dada en 18 de Marzo de 1572. Esta Bula se guardaba original en el archivo de dicho Convento. Todos los de la Religion Seráfica participan de este privilegio, por concesion de Inocencio XII. En el Bulario Franciscano que publicó Fr. Francisco de Madrid se trascribe *de verbo ad verbum* este Diploma apostólico.

Corroboramos esta doctrina con la del Venerable P. Fr. Antonio Arbiol, contenida en su obra *Desengaños místicos*, lib. 2. cap. 2. pág. 173. La grande indulgencia plenaria de Porciúncula, dice, se puede ganar muchas veces en un mismo dia en las Iglesias de nuestros Conventos; y en esto no hay duda, porque

á mas de decirlo espresamente la Bula Apostólica, lo he visto practicar asi en la Santa Ciudad de Roma, *in facie Ecclesiæ*, á vista del Sumo Pontífice. En aquella primera Ciudad del mundo, cabeza Suprema y Metrópoli de todo el Orbe cristiano, entran y salen muchas veces á la Iglesia de *Ara-Cæli*, y á todas las demás de S. Francisco, á ganar la Indulgencia de Porciúncula, del mismo modo que se hace en Zaragoza.

Nos hemos detenido mas de lo que pensábamos en este artículo, y debemos por tanto darle cima con dos advertencias que hace el referido P. Arbiol. La primera es, que cada uno por sí mismo, y á un mismo tiempo no puede aplicarse, ni ganar dos indulgencias plenarias, porque si por la primera queda absuelto de culpa y pena, no tiene necesidad de la segunda indulgencia plenaria. Reservando una para sí mismo, las demás ha de aplicarlas por los difuntos de su mayor obligacion. La segunda advertencia es, que en este solemne dia de la infinita misericordia de Dios, todas las veces que cada uno entra en la Iglesia con ánimo de ganar nueva indulgencia, debe hacer oracion de nuevo como la primera vez. Así está espreso en las Bulas Pontificias que insertan la cláusula de *toties quoties*.

Hemos recopilado en este artículo los datos mas principales que deben recordarse para formar justa y cabal idea de la indulgencia plenaria de la Porciúncula. Quiera el Dios clemente, el Dios benigno, el Dios misericordioso que este dia de perdon y de gracias utilicen los Católicos tan grande indulgencia en beneficio propio, y de las almas que yacen en el crisol de los Justos.

OPOSICIONES A LA CANONGIA LECTORAL VACANTE EN LA S. I. P.

El dia 21 de Julio último comenzaron los Sermones de la oposicion, predicando en este dia sobre el cap. 24 del Evangelio de San Lucas el Sr. D. Atanasio Lopez. En el siguiente predicó el Sr. D. Manuel de Molina sobre el cap. 1.º de San Mateo. El dia 23 el Sr. D. Francisco Javier Besalú formó una homilía del cap. 2.º de San Mateo. Lo mismo hizo el 24 el Sr. D. Mateo Yagüe y Mateos sobre el cap. 8 de San Juan. El Sr. D. Vicente Manterola procedió en la misma forma el dia 26, homilíando el cap. 21 de San Mateo. La homilía del Sr. D. Bonifacio Martin Lázaro versó el dia 27 sobre el cap. 5 del Evangelio segun San Juan. El cap. 6 del mismo Evangelio fué el elegido por el Sr. D. Pedro Aguado de Sevilla para predicar como lo hizo el 28 del referido mes.

En este dia tomó punto el Sr. Lopez para principiar los ejercicios escolásticos el dia 29, eligiendo al efecto el Salmo 33, del que dedujo la si-

guiente proposicion: *Dominus dat gratiam sufficientem omnibus hominibus, copiosiore verò justis ad suum finem obtinendum.* El dia 30 el señor Yagüe leyó sobre la Profecía de Isaias, prefiriendo el cap. 24 y esta proposicion: *Universale omnium hominum juditium, post excidium totius mundi, futurum esse; ex cap. 24 proph. Isaïæ apertum est.* El Sr. Molina del cap. 1 de la Epist. de S. Pab. *ad Hæbreos* dedujo la siguiente tesis: *Filius Dei verus est Deus, Patrique consubstantialis.* Ayer el Sr. Manterola, eligiendo el pique de los Salmos, sostuvo la siguiente proposicion: *Propheta Rex David Psal. CIX. agit de Christo Jesu Domino nostro, de Filiatione ejus naturali et æterna, deque ipsius sacerdotio in æternum permansuro ac denique de horribili illa passione quæ nos redemit.* Hoy leerá el Sr. D. Francisco Besalú y Ros, dilucidando la siguiente conclusion, sacada de la Epist. 1.^a, cap. 1 del Apóstol á los de Corintho: *Nemo, nisi à Deo vocatus, potest venire ad societatem Christi, quæ est Ecclesia, extra quam non est salus hominibus.* Los señores Martin Lázaro y Aguado y Sevilla disertarán los dos dias siguientes.

Para estos ejercicios se han formado una trinca, y una cuatrinca, aquella la componen los Sres. Lectoral de Cuenca, Secretario del Ilustrísimo Sr. Obispo de Calahorra y Capellan del Colegio matritense de sordo-mudos: esta el Sr. Magistral de Menorca, el Sr. Penitenciario de las Calatravas de Madrid, el Sr. Párroco de Villaseca de la Sagra y Don Atanasio Lopez y Ordoñez.

CULTOS RELIGIOSOS.

Mañana se celebra la fiesta del Corpus Christi en la Iglesia Parroquial de San Lorenzo y predicará D. Antonio Carrera. En la de San Vicente hay funcion á la Virgen del Cármen á espensas de un devoto, en la que predicará D. Marcelo Hernandez Lastra. Por la tarde en San Juan Bautista en los ejercicios al Sagrado Corazon de Jesus predicará el referido Sr. Carrera.

El dia 4 se solemnizan funciones al Patriarca Santo Domingo de Guzman: en Santo Domingo el Real, en la que predicará el Sr. Cura de Santa Leocadia: en Jesus Maria, siendo orador D. Francisco Javier Roman, Sacristan mayor y Penitenciario de la Capilla de Reyes: en Madre de Dios D. Ildefonso Peces, esclaustro de la Orden de Santo Domingo.

El dia 6 en la Iglesia de San Justo y Pastor fiesta á sus Santos titulares, con sermon que predicará el Sr. Canónigo Doctoral. El mismo señor predicará el dia 9 en la solemne funcion que en cumplimiento de una memoria se celebrará á los referidos Santos Niños en la Iglesia Catedral.

EDITOR, JOSÉ DE CEA.